

RESOLUCIÓN DEL CONSEJO SUPERIOR No. 755 DEL 10 DE NOVIEMBRE DE 2025

POR LA CUAL SE ACTUALIZA LA ESTRUCTURA ORGANIZACIONAL DE LA UNIVERSIDAD AUTÓNOMA DE OCCIDENTE

El **CONSEJO SUPERIOR** de la **UNIVERSIDAD AUTÓNOMA DE OCCIDENTE**, en uso de las facultades que le confieren los Estatutos de la Institución, en especial el literal g del artículo 35, y

CONSIDERANDO:

PRIMERO: Que el Consejo Superior mediante Resolución No. 723 del 13 de marzo de 2023 aprobó la estructura organizacional de la Universidad Autónoma de Occidente.

SEGUNDO: Que el Consejo Superior mediante Resolución No. 754 del 22 de mayo de 2025 actualizó el Plan de Desarrollo Institucional 2030.

TERCERO: Que la Universidad ha venido impulsando iniciativas de transformación institucional, implementando las siguientes nuevas políticas:

- Proyecto Educativo Institucional (Resolución de Consejo Superior No. 740 del 14 de mayo de 2024)
- Política Curricular (Resolución de Consejo Académico No. 6746 del 17 de septiembre de 2024)
- Estatuto Profesoral (Resolución de Consejo Académico No. 6742 del 16 de julio de 2024)
- Escalafón Profesoral (Resolución de Consejo Académico No. 6747 del 22 de octubre de 2024)
- Política de Sostenibilidad (Resolución de Consejo Superior No. 744 del 5 de noviembre de 2024)
- Política de Fortalecimiento del Ecosistema de Investigación, Creación e Innovación (Resolución de Consejo Académico No. 6732 del 17 de noviembre de 2023)
- Política de Proyección Social (Resolución de Consejo Académico No. 6753 del 15 de noviembre de 2024)

CUARTO: Que estas nuevas políticas, así como la actualización del Plan de Desarrollo 2030, implican que la Universidad adecúe su estructura organizacional a esas nuevas apuestas institucionales de modo que sea capaz de responder, con eficiencia y sentido estratégico, a las transformaciones internas y a las de su entorno.

QUINTO: Que el señor Rector, presentó a consideración del Consejo Superior, el 10 de noviembre de 2025, (Acta No. 333), la propuesta de actualización a la Estructura Organizacional.

RESUELVE:

ARTÍCULO 1º: Aprobar la actualización de la "Estructura Organizacional de la Universidad Autónoma de Occidente" en los términos que a continuación se detallan:

ORIGEN Y APROBACIÓN	Vo. Bo.
Elaborado y Revisado por: DIRECCIÓN DE PLANEACIÓN Y EFECTIVIDAD INSTITUCIONAL	AIV
Revisado por UNIDAD DE ARCHIVO Y GESTIÓN DOCUMENTAL	ILSR
Revisado por DIRECCIÓN JURÍDICA	ODS
Aprobado por: CONSEJO SUPERIOR	MAC

RESOLUCIÓN DEL CONSEJO SUPERIOR No. 755 DEL 10 DE NOVIEMBRE DE 2025

ESTRUCTURA ORGANIZACIONAL DE LA UNIVERSIDAD AUTÓNOMA DE OCCIDENTE

1. ESTRUCTURA BÁSICA DE LA ORGANIZACIÓN

La estructura básica de la organización está conformada por tres componentes: misional, estratégico y de soporte, como se presenta a continuación:

1.1. COMPONENTE MISIONAL

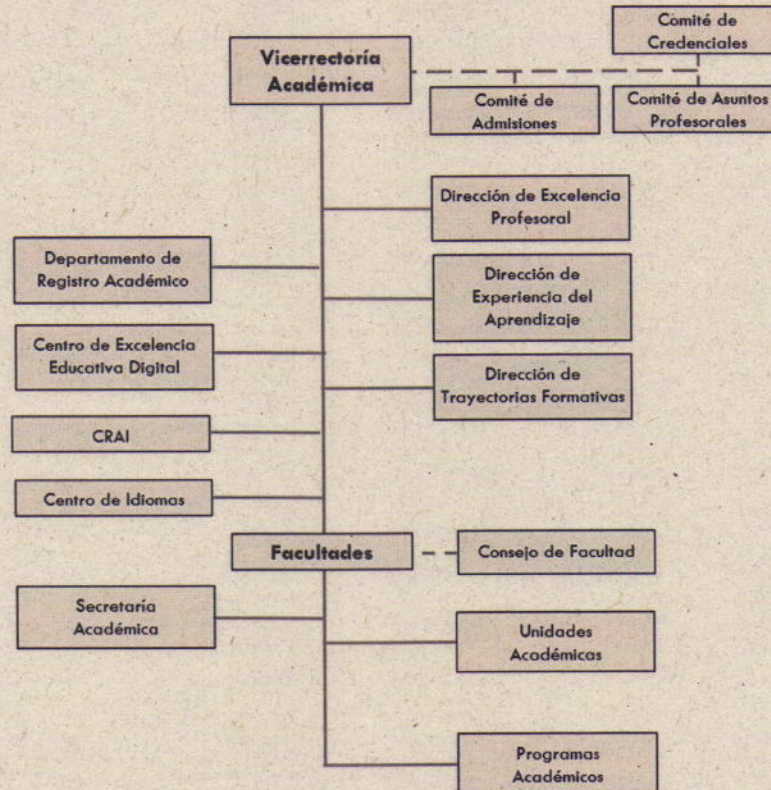
Está conformado por:

1.1.1. Vicerrectoría Académica

- 1.1.1.1.** Dirección de Excelencia Profesoral
- 1.1.1.2.** Dirección de Experiencia del Aprendizaje
- 1.1.1.3.** Dirección de Trayectorias Formativas
- 1.1.1.4.** Departamento de Registro Académico
- 1.1.1.5.** Centro de Excelencia Educativa Digital
- 1.1.1.6.** Centro de Recursos para el Aprendizaje y la Investigación - CRAI
- 1.1.1.7.** Centro de Idiomas
- 1.1.1.8.** Facultad de Arquitectura, Urbanismo y Diseño
- 1.1.1.9.** Facultad de Ciencias Empresariales y Jurídicas
- 1.1.1.10.** Facultad de Comunicación Social, Humanidades y Artes
- 1.1.1.11.** Facultad de Ingeniería y Ciencias Básicas
- 1.1.1.12.** Comité de Admisiones
- 1.1.1.13.** Comité de Credenciales
- 1.1.1.14.** Comité de Asuntos Profesorales

ORIGEN Y APROBACIÓN	Vo. Bo.
Elaborado y Revisado por: DIRECCIÓN DE PLANEACIÓN Y EFECTIVIDAD INSTITUCIONAL	AIV
Revisado por UNIDAD DE ARCHIVO Y GESTIÓN DOCUMENTAL	ILSR
Revisado por DIRECCIÓN JURÍDICA	ODS
Aprobado por: CONSEJO SUPERIOR	MAC

RESOLUCIÓN DEL CONSEJO SUPERIOR No. 755 DEL 10 DE NOVIEMBRE DE 2025

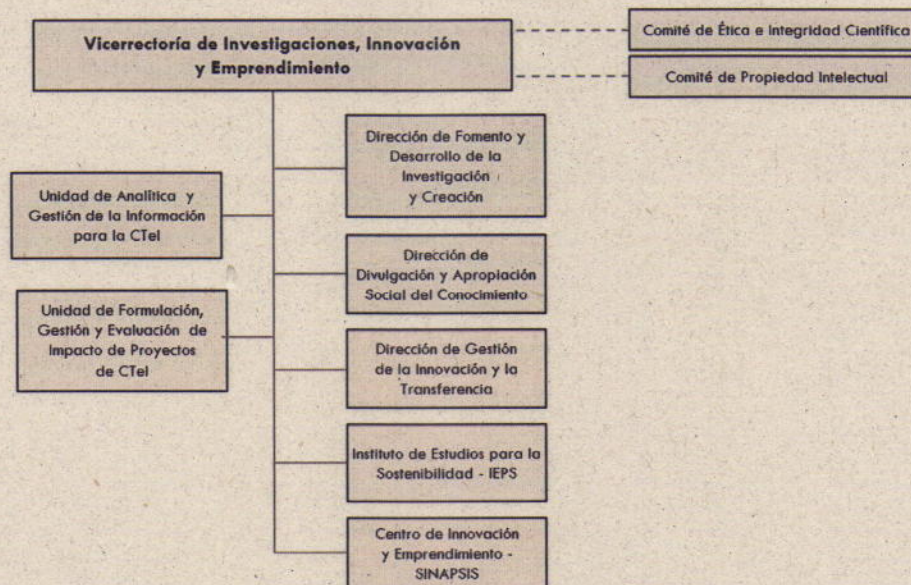


1.1.2. Vicerrectoría de Investigaciones, Innovación y Emprendimiento

- 1.1.2.1. Dirección de Fomento y Desarrollo de la Investigación y la Creación
- 1.1.2.2. Dirección de Divulgación y Apropiación Social del Conocimiento
- 1.1.2.3. Dirección de Gestión de la Innovación y la Transferencia
- 1.1.2.4. Centro de Innovación y Emprendimiento - Sinapsis
- 1.1.2.5. Instituto de Estudios para la Sostenibilidad
- 1.1.2.6. Unidad de Análítica y Gestión de la Información para la Ciencia, la Tecnología y la Innovación
- 1.1.2.7. Unidad de Formulación, Gestión y Evaluación de Impacto de Proyectos de Ciencia, Tecnología e Innovación
- 1.1.2.8. Comité de Ética e Integridad Científica
- 1.1.2.9. Comité de Propiedad Intelectual

ORIGEN Y APROBACIÓN	Vo. Bo.
Elaborado y Revisado por: DIRECCIÓN DE PLANEACIÓN Y EFECTIVIDAD INSTITUCIONAL	AIV
Revisado por UNIDAD DE ARCHIVO Y GESTIÓN DOCUMENTAL	ILSR
Revisado por DIRECCIÓN JURÍDICA	ODS
Aprobado por: CONSEJO SUPERIOR	MAC

RESOLUCIÓN DEL CONSEJO SUPERIOR No. 755 DEL 10 DE NOVIEMBRE DE 2025



1.2. COMPONENTE ESTRATÉGICO

Está conformado por:

1.2.1. Consejo Superior

- Comité Financiero y Patrimonial
- Comité de Auditoría
- Comité de Ética y Buen Gobierno
- Revisoría Fiscal

1.2.2. Rector

- Consejo Académico
- Comité de Rectoría
- Comité de Gobierno de Datos y Tecnologías Digitales Emergentes
- Contraloría
- Secretaría General y Dirección Jurídica
- UAO Media
- Comisión de Asuntos Disciplinarios de Estudiantes
- Comité Editorial 90 Minutos

1.2.3. Dirección de Relaciones con el Entorno

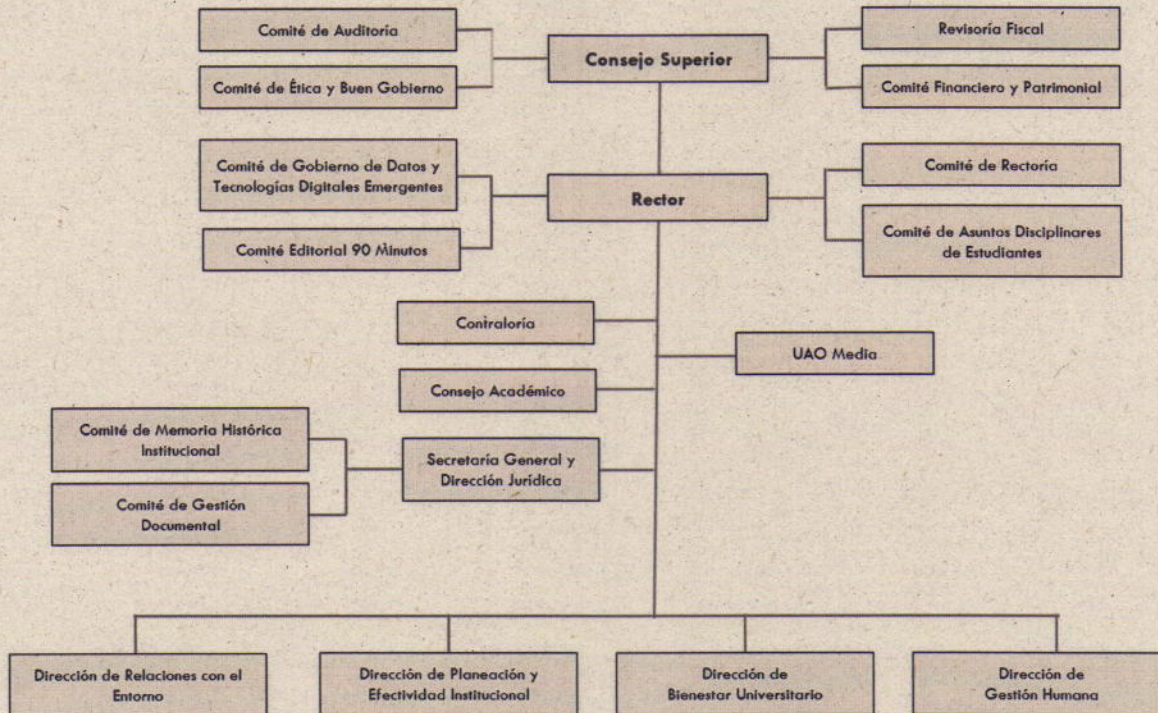
1.2.4. Dirección de Planeación y Efectividad Institucional

1.2.5. Dirección de Bienestar Universitario

1.2.6. Dirección de Gestión Humana

ORIGEN Y APROBACIÓN	Va. Bo.
Elaborado y Revisado por: DIRECCIÓN DE PLANEACIÓN Y EFECTIVIDAD INSTITUCIONAL	AIV
Revisado por UNIDAD DE ARCHIVO Y GESTIÓN DOCUMENTAL	ILSR
Revisado por DIRECCIÓN JURÍDICA	ODS
Aprobado por: CONSEJO SUPERIOR	MAC

RESOLUCIÓN DEL CONSEJO SUPERIOR No. 755 DEL 10 DE NOVIEMBRE DE 2025



1.3. COMPONENTE DE SOPORTE

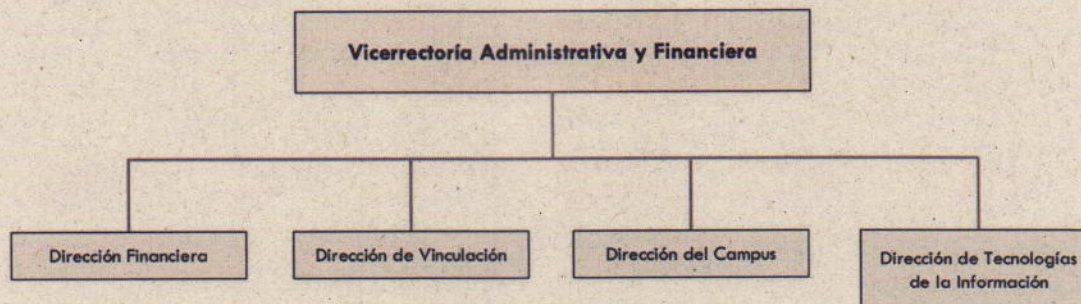
Está conformado por:

1.3.1. Vicerrectoría Administrativa y Financiera

- 1.3.1.1. Dirección Financiera
- 1.3.1.2. Dirección de Vinculación
- 1.3.1.3. Dirección del Campus
- 1.3.1.4. Dirección de Tecnologías de Información

ORIGEN Y APROBACIÓN	Va. Bo.
Elaborado y Revisado por: DIRECCIÓN DE PLANEACIÓN Y EFECTIVIDAD INSTITUCIONAL	AIV
Revisado por UNIDAD DE ARCHIVO Y GESTIÓN DOCUMENTAL	ILSR
Revisado por DIRECCIÓN JURÍDICA	ODS
Aprobado por: CONSEJO SUPERIOR	MAC

RESOLUCIÓN DEL CONSEJO SUPERIOR No. 755 DEL 10 DE NOVIEMBRE DE 2025



2. RESPONSABILIDADES DE LAS UNIDADES QUE CONFORMAN EL COMPONENTE MISIONAL

2.1. Vicerrectoría Académica

Lidera la gestión integral de los procesos académicos institucionales ligados a la formación centrada en el aprendizaje a lo largo de la vida, la comunidad profesoral y la comunidad estudiantil. Asimismo, asegura la convergencia con los procesos de investigación, innovación, creación, emprendimiento y con la proyección social, en el marco de la misión y visión, del Proyecto Educativo Institucional (PEI), del Plan de Desarrollo Institucional y de los principios y valores de la Universidad, para la consolidación de la comunidad académica. Asume las siguientes responsabilidades:

- Liderar la formulación y desarrollo de las políticas, estrategias y modelos pertinentes para la oferta académica, en aras de cumplir con la misión y visión institucional.
- Garantizar la planeación, organización, integración, evaluación y mejora de la función sustantiva de formación centrada en el aprendizaje, de manera sinérgica con el despliegue de las funciones de investigación, creación, innovación y emprendimiento y de proyección social en la Universidad.
- Formular e implementar políticas y estrategias que contribuyan a la excelencia académica desde un enfoque integral.
- Consolidar procesos orientados al fortalecimiento de la innovación curricular, pedagógica y didáctica en los diferentes niveles y modalidades, acorde con las tendencias propias de la educación superior.
- Asegurar la implementación de las acciones de mejoramiento que corresponden al sector académico, como resultado de los procesos de autoevaluación.
- Lograr una efectiva participación de la institución en procesos que amplíen su impacto a nivel regional, nacional e internacional.
- Hacer seguimiento e implementar estrategias que favorezcan el desarrollo y desempeño académico de las Facultades y/o unidades pertinentes.

ORIGEN Y APROBACIÓN	Vo. Bo.
Elaborado y Revisado por: DIRECCIÓN DE PLANEACIÓN Y EFECTIVIDAD INSTITUCIONAL	AIV
Revisado por UNIDAD DE ARCHIVO Y GESTIÓN DOCUMENTAL	ILSR
Revisado por DIRECCIÓN JURÍDICA	ODS
Aprobado por: CONSEJO SUPERIOR	MAC

RESOLUCIÓN DEL CONSEJO SUPERIOR No. 755 DEL 10 DE NOVIEMBRE DE 2025

La Vicerrectoría Académica cuenta con:

2.1.1 Departamento de Registro Académico: unidad encargada de registrar, sistematizar, controlar, coordinar, supervisar y facilitar la información generada en los procesos académicos relacionados con los estudiantes y las unidades académicas de la Universidad. Asume las siguientes responsabilidades:

- a. Diseñar, en coordinación con las otras dependencias académicas y administrativas involucradas, los procesos de vinculación, matrícula y registro académico, lo cual incluye la asignación de horarios y espacios para el desarrollo de la oferta académica.
- b. Registrar la actualización de la información referente a los planes de estudio de los programas académicos, las trayectorias formativas y otros modos de organización curricular definidos por la Institución, junto con las normas académicas correspondientes.
- c. Mantener actualizada la hoja de vida de cada estudiante, registrando en ella todos los eventos y resultados académicos alcanzados, al igual que gestionar la información de estudiantes extranjeros en la plataforma de Migración Colombia.
- d. Generar y entregar a la Dirección de Planeación y Efectividad Institucional, las plantillas de información académica que se cargan al sistema SNIES.
- e. Administrar los sistemas de información para la gestión académica, paz y salvos para grado y la emisión de certificados.
- f. Proponer el calendario académico, de acuerdo con las modalidades.

2.1.2 Dirección de Excelencia Profesoral: contribuye al desarrollo humano y profesional del cuerpo profesoral de la institución, desde una visión integral de la formación humana y académica, en el marco de una cultura de la evaluación como proceso orientado al aseguramiento de la calidad académica. Asume las siguientes responsabilidades:

- a. Promover el logro de la excelencia académica a partir del desarrollo de procesos de formación centrada en el aprendizaje y en articulación con los procesos de investigación, creación, innovación, emprendimiento y de proyección social, acorde con el Proyecto Educativo Institucional (PEI).
- b. Diseñar, implementar y evaluar, en coordinación con la Dirección de Gestión Humana, las estrategias y programas para el desarrollo de las competencias (pedagógica, comunicativa, digital y de inglés) y los correspondientes niveles de desempeño de la comunidad profesoral.
- c. Promover una cultura de la evaluación como estrategia de calidad y eficiencia de los procesos académicos, para lo cual desarrolla estrategias de evaluación integral del desempeño profesoral y trabaja, conjuntamente con la Dirección de Planeación y Efectividad Institucional y con la Dirección de Gestión Humana, en su aplicación, análisis y acciones orientadas a la mejora.
- d. Hacer seguimiento y recomendaciones para el cumplimiento de los planes de trabajo profesoriales, de acuerdo con lo establecido en el Estatuto Profesoral, en el Escalafón para profesores de carrera y la reglamentación definida para ello.
- e. Asegurar que el proyecto académico de los profesores de carrera esté alineado con el Proyecto Educativo Institucional (PEI), con los direccionamientos estratégicos definidos por la institución y que cumpla con los principios éticos y de integridad académica.
- f. Apoyar a la Dirección de Gestión Humana y a las facultades en los procesos de selección, vinculación, permanencia, categorización y reconocimientos para el cuerpo profesoral.

ORIGEN Y APROBACIÓN	Vo. Bo.
Elaborado y Revisado por: DIRECCIÓN DE PLANEACIÓN Y EFECTIVIDAD INSTITUCIONAL	AIV
Revisado por: UNIDAD DE ARCHIVO Y GESTIÓN DOCUMENTAL	ILSR
Revisado por: DIRECCIÓN JURÍDICA	ODS
Aprobado por: CONSEJO SUPERIOR	MAC

RESOLUCIÓN DEL CONSEJO SUPERIOR No. 755 DEL 10 DE NOVIEMBRE DE 2025

2.1.3 Dirección de Experiencia del Aprendizaje: lidera las estrategias, planes y programas institucionales orientados a la evaluación y excelencia académica de los estudiantes, por lo tanto, contribuye a su permanencia, reduciendo la deserción y el rezago académico y mejorando la tasa de esfuerzo. Asume las siguientes responsabilidades:

- a. Enriquecer, promover y velar por el desarrollo del modelo educativo y la evaluación formativa institucional y acompañar y evaluar los procesos didácticos a partir de las singularidades de los campos de conocimiento que gestionan las unidades académicas institucionales.
- b. Liderar la gestión del Sistema Institucional de Evaluación de los Aprendizajes, SIEA, y promover, junto con la unidad académica respectiva, buenas prácticas y acciones de mejora de las experiencias educativas.
- c. Monitorear y analizar los resultados de las Pruebas de Estado con el fin de identificar estrategias, acciones y trayectorias formativas que han incidido positivamente en el desempeño en estas pruebas y en conjunto con las unidades académicas, desarrollar las estrategias y acciones de mejora.
- d. Evaluar el impacto de las estrategias, planes y programas asociados al aprendizaje de los estudiantes, privilegiando enfoques interdisciplinarios, cuantitativos y cualitativos, para aportar a la comprensión integral de los fenómenos de deserción, rezago y baja graduación.
- e. Fomentar la apropiación y cumplimiento del Reglamento de Estudiantes de las diferentes modalidades y niveles, los derechos, deberes, incentivos y diferentes servicios académicos; presentar propuestas de ajuste a la normativa institucional asociada con los estudiantes; y conceptuar en temas relacionados con la gestión académica de la comunidad estudiantil.
- f. Diseñar, desarrollar y evaluar las estrategias y acciones institucionales asociadas a la vinculación, permanencia y graduación de los estudiantes, en coordinación con la Dirección de Bienestar Universitario.

2.1.4 Dirección de Trayectorias Formativas: lidera las estrategias, planes y programas orientados a consolidar las trayectorias formativas multimodales para toda la vida definidos por la institución para su oferta académica y que contribuyen al logro de los perfiles de egreso y/o de los recorridos formativos particulares, a partir de los niveles de desempeño específicos. Asume las siguientes responsabilidades:

- a. Contribuir y monitorear la formulación, desarrollo, aplicación, alineación, seguimiento y evaluación de las políticas macro, meso y microcurriculares, definidas por la institución.
- b. Organizar y monitorear el mapa de competencias institucional, el portafolio de trayectorias formativas que configuran los programas académicos conducentes a título y las trayectorias formativas para toda la vida conducentes a certificación, que derivan de ellos.
- c. Contribuir y movilizar la gestión de relacionamiento con el sector productivo, social y gubernamental para el diseño y desarrollo de trayectorias formativas para toda la vida.
- d. Aportar al logro de la integralidad, flexibilidad e interdisciplinariedad curricular, tanto a nivel de diseño como de implementación de los lineamientos institucionales.
- e. Brindar orientaciones curriculares para la creación, modificación y actualización de la oferta académica de la Universidad.
- f. Monitorear el desarrollo del portafolio académico institucional en sus diferentes niveles y modalidades en el marco de los estándares de calidad adoptados nacional e internacionalmente por la universidad y la normativa colombiana.

ORIGEN Y APROBACIÓN	Vo. Bo.
Elaborado y Revisado por: DIRECCIÓN DE PLANEACIÓN Y EFECTIVIDAD INSTITUCIONAL	AIV
Revisado por UNIDAD DE ARCHIVO Y GESTIÓN DOCUMENTAL	ILSR
Revisado por DIRECCIÓN JURÍDICA	ODS
Aprobado por: CONSEJO SUPERIOR	MAC

RESOLUCIÓN DEL CONSEJO SUPERIOR No. 755 DEL 10 DE NOVIEMBRE DE 2025

2.1.5 Centro de Excelencia Educativa Digital: lidera el diseño y desarrollo de experiencias de aprendizaje mediadas digitalmente para la multimodalidad, los procesos de apropiación cultural de la tecnología digital para la comunidad académica, el desarrollo de recursos educativos digitales y la funcionalidad educativa de los ambientes digitales e híbridos de la Universidad. Asume las siguientes responsabilidades:

- a. Participar en el diseño y desarrollo del plan de transformación digital de la Universidad.
- b. Gerenciar el diseño, producción y desarrollo de experiencias de aprendizaje digitales para trayectorias formativas en diferentes tipologías de mediación.
- c. Liderar los procesos de apropiación cultural de las tecnologías digitales para la comunidad académica que contribuya al cumplimiento de la política y estrategias definidas institucionalmente para la multimodalidad, con el apoyo de la Dirección de Gestión Humana y otras instancias organizacionales que se definan institucionalmente.
- d. Evaluar las competencias digitales que deben ser desarrolladas por la comunidad académica, con el propósito de responder a los desafíos de la multimodalidad e introducir las mejoras requeridas.
- e. Liderar y orientar el desarrollo de recursos educativos digitales para las trayectorias formativas institucionales.
- f. Participar en la definición de los ambientes educativos híbridos y digitales a partir de las diversas formas de interacción e interactividad que se establezcan desde las experiencias de aprendizaje de la multimodalidad.
- g. Identificar tendencias, tecnologías emergentes y oportunidades de innovación pedagógica mediada digitalmente.

2.1.6 Centro de Idiomas: unidad académica encargada de diseñar, coordinar, supervisar y ejecutar procesos de enseñanza y aprendizaje de lenguas extranjeras, que contribuyen al desarrollo de competencias lingüísticas y comunicativas en la comunidad universitaria, local y regional, proyectando su labor con estándares internacionales de calidad, metodologías interactivas adaptadas a las necesidades del entorno y el uso de tecnologías digitales emergentes. Asume las siguientes responsabilidades:

- a. Liderar el diseño, revisión y desarrollo de las trayectorias formativas relacionadas con el aprendizaje de idiomas, garantizando su coherencia con estándares internacionales y la pertinencia de los programas ofrecidos por el Centro.
- b. Promover y mejorar de manera continua los procesos de formación centrada en el aprendizaje y evaluación, mediante la aplicación de pruebas de ubicación, cursos introductorios, acciones de seguimiento y estrategias pedagógicas innovadoras.
- c. Coordinar y ejecutar los procesos de matrícula, inscripción y desarrollo académicos de los programas de idiomas dirigidos a estudiantes de pregrado, posgrado y colaboradores, asegurando su calidad y correcta operación.
- d. Articular acciones con las facultades y programas académicos para fortalecer la apropiación del idioma inglés en las trayectorias formativas, a través de bibliografía especializada, actividades académicas y trayectorias formativas impartidas en inglés.

ORIGEN Y APROBACIÓN	Vo. Bo.
Elaborado y Revisado por: DIRECCIÓN DE PLANEACIÓN Y EFECTIVIDAD INSTITUCIONAL	AIV
Revisado por UNIDAD DE ARCHIVO Y GESTIÓN DOCUMENTAL	ILSR
Revisado por DIRECCIÓN JURÍDICA	ODS
Aprobado por: CONSEJO SUPERIOR	MAC

RESOLUCIÓN DEL CONSEJO SUPERIOR No. 755 DEL 10 DE NOVIEMBRE DE 2025

- e. Administrar, monitorear y ampliar la oferta de pruebas de suficiencia internacional como TOEFL y otras certificaciones reconocidas globalmente, garantizando el cumplimiento de los estándares de calidad, seguridad y confidencialidad exigidos por los organismos certificadores.

2.1.7 Centro de Recursos para el Aprendizaje y la Investigación - CRAI: unidad encargada de los procesos relacionados con la preservación, acceso, uso, dinamización, visibilización y transferencia de datos, información, saberes y conocimientos desarrollados institucionalmente, licenciados y abiertos con el fin de apoyar y potenciar la formación centrada en el aprendizaje, la investigación, la creación, la innovación y el emprendimiento bajo estándares de calidad internacional. Asume las siguientes responsabilidades:

- a. Consolidar una oferta de recursos, servicios y espacios que fortalezcan los procesos de formación centrada en el aprendizaje, en todos los niveles; la investigación, la innovación y el emprendimiento, en sintonía con los retos institucionales y del entorno.
- b. Fortalecer la apuesta institucional de ciencia abierta y la gestión de datos derivados de procesos académicos y de investigación, ofreciendo servicios que aseguren el acceso, la preservación y la visibilidad de la producción intelectual de la Universidad, bajo estándares nacionales e internacionales.
- c. Integrar el CRAI a los ecosistemas de innovación y emprendimiento brindando servicios de inteligencia estratégica que respalden el desarrollo de proyectos de investigación aplicada, de formación y escalamiento de emprendimientos innovadores y la transferencia del conocimiento.
- d. Gestionar de manera eficaz y eficiente el repositorio de actividades de aprendizaje, los recursos de información en diferentes formatos y soportes, así como preservar y proyectar el patrimonio bibliográfico y la producción intelectual de la Universidad, ofreciendo servicios que lo conviertan en un recurso fundamental para la apropiación del conocimiento, la conexión cultural, científica y académica con la comunidad universitaria, nacional e internacional.
- e. Innovar en la experiencia de los usuarios del CRAI, asegurando servicios híbridos, accesibles y personalizados que potencien los procesos de formación, investigación, proyección social y generación de conocimiento, con herramientas digitales emergentes, que además fomenten el estudio individual o grupal, trabajo colaborativo, aprendizaje e investigación.
- f. Desarrollar iniciativas académicas, artísticas y culturales que enriquezcan la vida universitaria y contribuyan a la formación integral de la comunidad asociadas al acceso, selección y uso de recursos de información.

2.1.8 Comité de Admisiones: órgano asesor que define y orienta el sistema de admisiones de la institución. Su composición y responsabilidades son las definidas en la Resolución de Rectoría No. 6893 del 08 de agosto de 2014.

2.1.9 Comité Especial de Asuntos Profesorales: le corresponde la valoración sobre la permanencia de los profesores por razones académicas, derivadas de los procesos de evaluación profesoral y disciplinarias por el incumplimiento de las normas internas de la institución. Su composición y responsabilidades son las definidas por el Estatuto Profesoral (Resolución de Consejo Académico No. 6742 de 2024).

2.1.10 Comité de Credenciales: le corresponde establecer las políticas para la valoración de la producción académica y para la acreditación de las certificaciones académicas, así como analizar y decidir sobre la promoción de los profesores de carrera de la institución. Su composición y responsabilidades son las definidas por el Estatuto Profesoral (Resolución de Consejo Académico No. 6742 de 2024).

ORIGEN Y APROBACIÓN	Va. Bo.
Elaborado y Revisado por: DIRECCIÓN DE PLANEACIÓN Y EFECTIVIDAD INSTITUCIONAL	AIV
Revisado por UNIDAD DE ARCHIVO Y GESTIÓN DOCUMENTAL	ILSR
Revisado por DIRECCIÓN JURÍDICA	ODS
Aprobado por: CONSEJO SUPERIOR	MAC

RESOLUCIÓN DEL CONSEJO SUPERIOR No. 755 DEL 10 DE NOVIEMBRE DE 2025

2.1.11 Facultad: unidad académico-administrativa que orienta los desarrollos estratégicos en los campos profesionales y/o disciplinarios, en torno a los cuales adelanta los procesos propios de las funciones sustantivas de la Universidad, de conformidad con las políticas y directrices institucionales. Sus células académicas organizacionales de base son las unidades académicas según la experticia de los campos de conocimiento y/o profesionales respectivos. Asume las siguientes responsabilidades:

- a. Establecer anualmente definiciones relacionadas con los enfoques y prioridades, contempladas en los planes estratégicos de la Facultad.
- b. Consolidar y desarrollar la oferta académica de la Facultad.
- c. Desarrollar estrategias que cualifiquen e innoven los procesos de formación centrada en el aprendizaje, en los distintos campos del conocimiento.
- d. Promover y participar en proyectos académicos, investigativos y de proyección social con enfoque interdisciplinar.
- e. Fortalecer los procesos investigativos, con impacto en los indicadores de producción intelectual, visibilidad académica y pertinencia social.
- f. Desarrollar procesos orientados a obtener y/o mantener la acreditación nacional e internacional de sus programas académicos.
- g. Liderar el relacionamiento estratégico y el reconocimiento con el sector público, productivo y social que resulte en alianzas de formación para toda la vida, investigación, innovación, creación y emprendimiento y proyección social.
- h. Hacer seguimiento al plan de trabajo anual de cada profesor, atendiendo los lineamientos establecidos por la Vicerrectoría Académica.

La estructura de las facultades está constituida por:

- El Decano
- El Consejo de Facultad.
- La Secretaría Académica de Facultad
- Las Unidades Académicas de Facultad
- Los Programas Académicos

2.1.11.1 Decano: Representa al Rector, es la máxima autoridad ejecutiva en la respectiva facultad. Le corresponde liderar los procesos de desarrollo académico y de seguimiento de la facultad. Sus funciones y responsabilidades son definidas por los estatutos de la universidad.

2.1.11.2 Consejo de Facultad: Órgano asesor del decano. Sus responsabilidades son definidas por los estatutos de la universidad.

2.1.11.3 Secretaría Académica de Facultad: unidad de gestión administrativa encargada de asistir al Decano en la planificación, ejecución y evaluación de las actividades académicas y administrativas que adelante la Facultad. Asume las siguientes responsabilidades:

- a. Realizar la gestión administrativa de todos los procesos académicos y operativos de la facultad.

ORIGEN Y APROBACIÓN	Vo. Bo.
Elaborado y Revisado por: DIRECCIÓN DE PLANEACIÓN Y EFECTIVIDAD INSTITUCIONAL	AIV
Revisado por UNIDAD DE ARCHIVO Y GESTIÓN DOCUMENTAL	ILSR
Revisado por DIRECCIÓN JURÍDICA	ODS
Aprobado por: CONSEJO SUPERIOR	MAC

RESOLUCIÓN DEL CONSEJO SUPERIOR No. 755 DEL 10 DE NOVIEMBRE DE 2025

- b. Orientar y asesorar a los estudiantes acerca de los lineamientos y procedimientos para cada uno de los trámites institucionales (trámites académicos, trabajos de grado, pasantías y prácticas, pruebas estandarizadas, pruebas de estado Saber Pro y TyT, movilidad académica, entre otros).
- c. Gestionar la recepción, la ubicación, el acceso, la divulgación y la preservación de los documentos propios de las facultades.
- d. Administrar el personal administrativo a su cargo, definiendo, coordinando, controlando y evaluando las actividades del mismo, procurando además su desarrollo y cualificación.
- e. Gestionar los procesos académicos y administrativos relacionados con el trabajo de grado, prácticas y pasantías de los estudiantes de la facultad.

2.1.11.4 Unidades Académicas de Facultad: unidades de estructura académico - administrativa que desarrollan, de manera directa desde las facultades o de manera articulada con otras unidades o instancias institucionales, las funciones sustantivas de formación centrada en el aprendizaje, la investigación, la creación, la innovación, el emprendimiento y la proyección social, en el marco de un campo amplio de conocimiento, de una disciplina o de campos profesionales afines, alineados tanto con las verticales de desarrollo como con las capacidades institucionales. Asumen las siguientes responsabilidades:

- a. Liderar la integración de los procesos académicos relacionados con la formación centrada en el aprendizaje, la investigación/creación/innovación y emprendimiento y la proyección social propios de las líneas de trabajo que atiende.
- b. Asegurar que la actuación integral de la Unidad esté alineada con las verticales y transversales definidas por la universidad, con el fin de favorecer la articulación de los campos de conocimiento y las disciplinas con los contextos productivos, sociales y culturales que dinamizan y consolidan la relevancia y pertinencia institucional.
- c. Fomentar, coordinar y desarrollar actividades de investigación, creación y proyección social que -alineadas con los focos estratégicos definidos en el plan de desarrollo institucional- orienten los esfuerzos investigativos de los grupos de investigación, hacia problemáticas prioritarias, que respondan a las necesidades sociales, científicas, tecnológicas y culturales del entorno, promoviendo la generación de conocimiento pertinente, innovador y con alto impacto.
- d. Liderar el diseño y desarrollo de la oferta académica acorde con el campo de conocimiento y/o disciplina, de acuerdo con las modalidades y niveles establecidos institucionalmente, siguiendo el direccionamiento de la política educativa vigente.
- e. Definir y gestionar el portafolio de competencias alineado con los campos de conocimientos afines a la Unidad Académica, niveles de desempeño y criterios de evaluación de acuerdo con los diferentes niveles formativos.
- f. Diseñar y desplegar las trayectorias formativas para el desarrollo de las competencias, acorde con las líneas de trabajo definidas para ellas.
- g. Liderar el diseño, despliegue y seguimiento de las actividades de aprendizaje orientadas al desarrollo de las competencias correspondientes según la experticia disciplinar y/o profesional del campo de conocimiento respectivo y de acuerdo con las modalidades y tipologías de mediación.
- h. Definir los instrumentos que permitan observar y medir los niveles de desempeño de los estudiantes a partir de sus resultados de aprendizaje, en cada competencia definida por la unidad Académica con apoyo del Sistema Institucional de Evaluación de los Aprendizajes (SIEA).

ORIGEN Y APROBACIÓN	Va. Bo.
Elaborado y Revisado por: DIRECCIÓN DE PLANEACIÓN Y EFECTIVIDAD INSTITUCIONAL	AIV
Revisado por UNIDAD DE ARCHIVO Y GESTIÓN DOCUMENTAL	ILSR
Revisado por DIRECCIÓN JURÍDICA	ODS
Aprobado por: CONSEJO SUPERIOR	MAC

RESOLUCIÓN DEL CONSEJO SUPERIOR No. 755 DEL 10 DE NOVIEMBRE DE 2025

- i. Propender por la cualificación permanente de los equipos profesoraes adscritos a la unidad académica y por la apropiada utilización de los recursos, con el fin de garantizar la prestación de servicios académicos de calidad.

2.1.11.5 Programas académicos: unidad que administra y orienta el desarrollo de un perfil de egreso y su plan de estudios conducente a título universitario en una profesión o a grado académico en el nivel de posgrado. Tienen como principal responsabilidad garantizar la organización de las trayectorias formativas, de las experiencias de aprendizaje y de las prácticas pedagógicas y culturales, necesarias tanto para el desempeño idóneo en un campo profesional o tecnológico determinado, como para el ejercicio de una ciudadanía activa y responsable, teniendo en cuenta las demandas sociales y la política curricular en el marco de los lineamientos del Proyecto Educativo Institucional (PEI), del Proyecto Educativo del Programa (PEP) y de la política de calidad de la Universidad. Asumen las siguientes responsabilidades:

- a. Asegurar la calidad del programa conforme a los estándares e indicadores establecidos institucionalmente.
- b. Hacer seguimiento y evaluación al desarrollo y a la contribución de las trayectorias formativas que configuran el programa por parte de las unidades académicas.
- c. Acompañar y orientar a los estudiantes del programa en su proceso formativo.
- d. Fortalecer y dinamizar la relación con los egresados con el programa y la Universidad.
- e. Posicionar interna y externamente el programa, visibilizando sus fortalezas, articulándolo a dinámicas estratégicas (proyectos, redes, eventos, entre otros).
- f. Desarrollar las acciones necesarias que promuevan la movilidad nacional e internacional de los estudiantes del Programa.
- g. Liderar procesos de articulación del Programa con las dinámicas de investigación formativa, creación, innovación y emprendimiento gestionadas desde la Vicerrectoría de Investigaciones, Innovación y Emprendimiento.
- h. Implementar estrategias y actividades que promuevan el sentido de pertenencia y la identidad de los estudiantes con el programa y con la universidad.

2.2 Vicerrectoría de Investigaciones, Innovación y Emprendimiento

Lidera la gestión integral de los procesos institucionales ligados a la generación y aplicación de conocimiento y de asegurar el desarrollo de capacidades para la formación centrada en el aprendizaje, a la proyección social, así como en la visibilización y el posicionamiento institucional en materia de Ciencia, Tecnología e Innovación (CTeI). En ese sentido le corresponden las siguientes responsabilidades:

- a. Proponer y desarrollar las políticas y las estrategias institucionales orientadas a la promoción, fortalecimiento y estímulo a la investigación, la creación, la innovación y el emprendimiento en la UAO.
- b. Asegurar la alineación de la investigación, la creación y la innovación con los focos de desarrollo académico institucional.
- c. Articular e integrar las capacidades institucionales en investigación, creación, innovación y emprendimiento incrementando su impacto a nivel local, regional, nacional e internacional bajo un enfoque de ecosistema.
- d. Incrementar el posicionamiento de la Universidad dentro del ecosistema nacional e internacional de Ciencia, Tecnología e Innovación (CTeI).

ORIGEN Y APROBACIÓN	Vo. Bo.
Elaborado y Revisado por: DIRECCIÓN DE PLANEACIÓN Y EFECTIVIDAD INSTITUCIONAL	AIV
Revisado por UNIDAD DE ARCHIVO Y GESTIÓN DOCUMENTAL	ILSR
Revisado por DIRECCIÓN JURÍDICA	ODS
Aprobado por: CONSEJO SUPERIOR	MAC

RESOLUCIÓN DEL CONSEJO SUPERIOR No. 755 DEL 10 DE NOVIEMBRE DE 2025

- e. Establecer un Sistema Institucional de investigación, innovación y emprendimiento, que incorpore un conjunto de indicadores de impacto cuyos resultados permitan la implementación de estrategias tendientes a su consolidación.

La Vicerrectoría de Investigaciones, Innovación y Emprendimiento está conformada por:

2.2.1 Dirección de Fomento y Desarrollo a la Investigación y la Creación: promueve, impulsa y desarrolla la investigación y la creación formativa, así como fortalecer las capacidades en Ciencia, Tecnología e Innovación (CTeI), mediante el diseño e implementación de estrategias integrales que potencien la calidad, el impacto y el liderazgo investigativo y creativo de la comunidad universitaria, contribuyendo a la transformación cultural, científica y social. Asume las siguientes responsabilidades:

- a. Diseñar e implementar estrategias integrales para el fomento y desarrollo de la competencia en investigación y creación para los diferentes programas académicos de la Universidad.
- b. Desplegar acciones estratégicas para el desarrollo del modelo formativo de investigación y creación promoviendo la participación de la comunidad estudiantil en el ecosistema institucional de investigación, creación e innovación.
- c. Diseñar e implementar estrategias e iniciativas para el desarrollo de capacidades en CTeI, promoviendo la articulación y la colaboración interdisciplinaria entre profesores investigadores, creadores y aliados estratégicos.
- d. Impulsar la construcción y la consolidación de agendas de desarrollo de investigación y creación en coherencia con el Proyecto Educativo Institucional (PEI) y la Política de Fortalecimiento del Ecosistema Institucional de Investigación, Creación e Innovación.
- e. Orientar y acompañar la sistematización de la producción académica para procesos de carrera profesional de conformidad con lo establecido en el Estatuto Profesional y el Escalafón de Profesores de Carrera de la Universidad.
- f. Promover espacios e iniciativas estratégicas con ecosistemas externos de investigación y creación para la cooperación, el intercambio y las conexiones de valor en beneficio de la visibilidad y el posicionamiento institucional en investigación y creación formativa.

2.2.2 Dirección de Gestión de la Innovación y la Transferencia: gestiona la valoración, la protección de la propiedad intelectual y la transferencia de los resultados de las dinámicas de investigación, creación, desarrollo tecnológico e innovación que se desarrollan en el Ecosistema de Investigación, Innovación y Creación de la Universidad. Asume las siguientes responsabilidades:

- a. Definir e implementar estrategias relacionadas con la protección, la transferencia de conocimiento y la comercialización de tecnología.
- b. Diseñar e implementar estrategias para las pruebas de concepto, escalamiento y validación en el mercado de tecnologías derivadas de procesos de investigación, desarrollo tecnológico e innovación.
- c. Gestionar el portafolio de productos/servicios basados en tecnología y conocimiento de la Universidad bajo un enfoque de transformación y/o innovación.
- d. Consolidar redes y alianzas para el fortalecimiento del ecosistema institucional de investigación, innovación y emprendimiento, así como para el fomento de la internacionalización de los resultados en materia de CTeI.

ORIGEN Y APROBACIÓN	Vo. Bo.
Elaborado y Revisado por: DIRECCIÓN DE PLANEACIÓN Y EFECTIVIDAD INSTITUCIONAL	AIV
Revisado por UNIDAD DE ARCHIVO Y GESTIÓN DOCUMENTAL	ILSR
Revisado por DIRECCIÓN JURÍDICA	ODS
Aprobado por: CONSEJO SUPERIOR	MAC

RESOLUCIÓN DEL CONSEJO SUPERIOR No. 755 DEL 10 DE NOVIEMBRE DE 2025

2.2.3 Dirección de Divulgación y Apropiación Social del Conocimiento: implementa estrategias que buscan la transferencia, intercambio, diálogo y cocreación con la sociedad para la creación, difusión y aplicación del conocimiento científico, mediado por la comunicación pública de la ciencia, la divulgación de la producción intelectual en múltiples plataformas y formatos, y el posicionamiento y visibilización de la Universidad en materia de Ciencia, Tecnología e Innovación. Asume las siguientes responsabilidades:

- Implementar estrategias para la divulgación, visibilización y apropiación social del conocimiento, derivado de las dinámicas del ecosistema institucional de investigación, creación e innovación.
- Gestionar alianzas, redes y colaboraciones con actores académicos, sociales e institucionales para la visibilidad de la CTeI de la Universidad a nivel regional, nacional e internacional.
- Dinamizar estrategias de comunicación pública y apropiación social del conocimiento, de posicionamiento científico y de producción editorial, garantizando su coherencia e impacto con las apuestas institucionales.
- Diseñar e implementar estrategias para incrementar el impacto de la producción intelectual derivada de procesos de investigación, creación e innovación.
- Desarrollar estrategias para la difusión y circulación de la producción académica de la Universidad a través de distribuidores, concentradores y portales digitales.

2.2.4 Centro de Innovación y Emprendimiento – Sinapsis: lidera estrategias para el fomento de una cultura institucional en innovación y emprendimiento, el desarrollo de capacidades y despliegue de procesos para que a partir de experiencias de aprendizaje situadas y resultados derivados de las dinámicas de investigación, se generen iniciativas de negocio, productos o servicios basados en conocimiento y/o tecnología, considerando su impacto económico, social y ambiental, así como la generación de valor para los actores vinculados. Asume las siguientes responsabilidades:

- Diseñar e implementar mecanismos que impulsen el desarrollo de procesos de emprendimiento con enfoque innovador, dinámico y colaborativo, basados en conocimiento, ciencia y/o tecnología.
- Implementar estrategias de articulación curricular para la multimodalidad, que fomenten el desarrollo de iniciativas de negocio, productos y/o servicios basados en conocimiento, ciencia y/o tecnología, considerando su impacto social, ambiental y económico.
- Articular la Universidad con comunidades y sectores productivos estratégicos para la Institución y la región, así como con los ecosistemas regionales y nacionales de innovación y emprendimiento, para el fomento del desarrollo, validación y aplicación de soluciones innovadoras con enfoque social, ambiental y económico.
- Mantener una permanente vigilancia de tendencias y oportunidades en materia de innovación y emprendimiento que favorezcan el desarrollo de proyectos estratégicos para la Universidad y sus instancias académico administrativas.

2.2.5 Instituto de Estudios para la Sostenibilidad – IEPS: articula, inspira, promueve y garantiza la sostenibilidad como ethos institucional. Su misión es impulsar la transformación de la UAO en un territorio sostenible, generando pensamiento estratégico, conocimiento aplicado, innovación social, formación centrada en el aprendizaje activo, y gestión institucional alineada con los Objetivos de Desarrollo Sostenible y los límites planetarios. El IEPS lidera iniciativas que fortalecen las funciones sustantivas, la gobernanza ASG (Ambiental, Social y Gobernanza) y la proyección regional y global de la Universidad hacia una transición justa y resiliente hacia un antropoceno sostenible. Asume las siguientes responsabilidades:

ORIGEN Y APROBACIÓN	Vº. Bº.
Elaborado y Revisado por: DIRECCIÓN DE PLANEACIÓN Y EFECTIVIDAD INSTITUCIONAL	AIV
Revisado por UNIDAD DE ARCHIVO Y GESTIÓN DOCUMENTAL	ILSR
Revisado por DIRECCIÓN JURÍDICA	ODS
Aprobado por: CONSEJO SUPERIOR	MAC

RESOLUCIÓN DEL CONSEJO SUPERIOR No. 755 DEL 10 DE NOVIEMBRE DE 2025

- a. Fomentar la sostenibilidad como competencia transversal en todos los programas académicos, dinamizando experiencias de aprendizaje activo, interdisciplinar y situado, consolidando el campus como laboratorio vivo y la UAO como territorio de aprendizaje transformador.
- b. Promover a la sostenibilidad como parte del ecosistema de investigación, creación e innovación, alineado con las estrategias, políticas y capacidades institucionales en materia de sostenibilidad.
- c. Fortalecer el vínculo de la Universidad con el entorno mediante el liderazgo de iniciativas de inteligencia territorial y acción colaborativa, que promuevan transiciones sostenibles, fundamentadas en datos, saberes locales y participación comunitaria.
- d. Diseñar, implementar y evaluar la estrategia de gestión institucional en Sostenibilidad basada en principios ASG, incluyendo lineamientos de gobernanza sostenible, modelos de campus carbono neutro, circular, inteligente y resiliente, asegurando transparencia, calidad y mejora continua.

2.2.6 Unidad de Analítica y Gestión de la Información para la Ciencia, la Tecnología y la Innovación: lidera el procesamiento y gestión de los datos e información derivada de los procesos de investigación, innovación, creación y emprendimiento con el fin de generar reportes, indicadores y análisis que soporten la toma de decisiones y el diseño de estrategias para el fortalecimiento del ecosistema institucional de investigación, creación e innovación, en coherencia con las políticas del Sistema Nacional de Ciencia, Tecnología e Innovación (SNCTeI), así como de estándares internacionales en materia de CTeI. Asume las siguientes responsabilidades:

- a. Definir e implementar lineamientos, modelos y flujos de proceso que garanticen la calidad y gobernanza de los datos asociados a los procesos de investigación, creación e innovación.
- b. Implementar estrategias para la sistematización de información, la mediación tecnológica de procesos y la implementación de sistemas de información especializados para la gestión de la CTeI en la Universidad.
- c. Mantener actualizados los datos institucionales en los sistemas de información externos asociados al Sistema Nacional de Ciencia, Tecnología e Innovación, asegurando el impacto en los diferentes procesos de medición de grupos e investigadores, así como en rankings nacionales e internacionales.
- d. Realizar análisis estratégicos de los datos e información derivada de los procesos de CTeI para los diferentes grupos de interés a nivel interno y externo que soporten la toma de decisiones estratégicas.
- e. Generar reportes de vigilancia científica sobre temáticas relevantes asociadas a las verticales y transversales de desarrollo institucional, como insumo para el desarrollo y actualización de las agendas de investigación y creación de la Universidad.

2.2.7 Unidad de Formulación, Gestión y Evaluación de Impacto de Proyectos de Ciencia, Tecnología e Innovación: lidera la gestión de proyectos CTeI, asesora y acompaña los procesos de relacionamiento y consecución de recursos externos, la gestión integral de proyectos y programas, así como su evaluación y medición del impacto, con el propósito de contribuir a la transformación de la UAO, la sociedad y el entorno. Asume las siguientes responsabilidades:

- a. Implementar ejercicios de vigilancia tecnológica y de convocatorias externas, para favorecer el desarrollo de proyectos/programas de investigación, innovación y desarrollo tecnológico dentro de los focos de interés institucional.
- b. Impulsar la consolidación de las agendas institucionales de investigación, creación e innovación desde el apalancamiento de recursos en convocatorias externas nacionales e internacionales.

ORIGEN Y APROBACIÓN	Vo. Bo.
Elaborado y Revisado por: DIRECCIÓN DE PLANEACIÓN Y EFECTIVIDAD INSTITUCIONAL	AIV
Revisado por UNIDAD DE ARCHIVO Y GESTIÓN DOCUMENTAL	ILSR
Revisado por DIRECCIÓN JURÍDICA	ODS
Aprobado por: CONSEJO SUPERIOR	MAC

RESOLUCIÓN DEL CONSEJO SUPERIOR No. 755 DEL 10 DE NOVIEMBRE DE 2025

- c. Identificar necesidades y oportunidades en el sector público y privado para que, a partir de las capacidades científicas y tecnológicas de la UAO, se estructuren proyectos que permitan la consecución de fondos en convocatorias públicas, organismos nacionales e internacionales y a través de alianzas.
- d. Apoyar a los grupos de investigación de la Universidad en la estructuración, formulación y postulación de proyectos/programas de investigación, creación e innovación a presentarse en convocatorias internas y externas de CTeI.
- e. Gestionar y monitorear el portafolio de proyectos de CTeI presentados a convocatorias internas y externas.
- f. Implementar procesos de evaluación de los resultados e impactos de los proyectos ejecutados de CTeI presentados en convocatorias internas y externas.

2.2.8 Comité de Ética e Integridad Científica: órgano colegiado multidisciplinario que promueve y vigila el cumplimiento de los principios y lineamientos éticos en la investigación, en armonía con la misión, la visión, los valores institucionales y la normativa vigente. Asume las siguientes responsabilidades:

- a. Garantizar el respeto por la dignidad humana y los derechos de las comunidades involucradas en investigaciones, resguardando la integridad de personas y animales sintientes, y promoviendo la responsabilidad social y ambiental de la Universidad.
- b. Fortalecer la cultura de integridad científica en la UAO, velando por la honestidad en la recolección y el análisis de datos, la transparencia en la difusión de resultados y la gestión adecuada de la propiedad intelectual.
- c. Orientar a la comunidad académica de la UAO en asuntos éticos, sirviendo como instancia de referencia para resolver inquietudes o conflictos que surjan de procesos de investigación, innovación y desarrollo tecnológico.

2.2.9 Comité de Propiedad Intelectual: órgano colegiado de la Universidad encargado de supervisar y promover el desarrollo y la aplicación de las políticas de propiedad intelectual de la institución. Asume las siguientes responsabilidades:

- a. Fomentar la cultura del respeto por la propiedad intelectual e inmaterial, el manejo de los derechos que de ella emanan, para lo cual, promoverá a través de la VIIIE programas de capacitación y actualización en propiedad intelectual, propiedad industrial, derecho de autor y derechos conexos.
- b. Velar porque se desarrollen las políticas de propiedad intelectual al interior de la Universidad.
- c. Examinar y facilitar la solución de los conflictos de propiedad intelectual que se presenten en la Universidad.

3. RESPONSABILIDADES DE LAS UNIDADES QUE CONFORMAN EL COMPONENTE ESTRATÉGICO

3.1. Consejo Superior: Es el máximo órgano de gobierno de la institución. Sus responsabilidades y conformación son las definidas en los Estatutos de la Institución.

3.2. Rector: Es el representante legal y primera autoridad de la institución. Sus responsabilidades son definidas en los Estatutos de la Institución. Apoyan al rector, los siguientes comités:

3.2.1. Comité de Rectoría: órgano asesor del rector en la coordinación general de las actividades institucionales.

ORIGEN Y APROBACIÓN	Va. Bo.
Elaborado y Revisado por: DIRECCIÓN DE PLANEACIÓN Y EFECTIVIDAD INSTITUCIONAL	AIV
Revisado por UNIDAD DE ARCHIVO Y GESTIÓN DOCUMENTAL	ILSR
Revisado por DIRECCIÓN JURÍDICA	ODS
Aprobado por: CONSEJO SUPERIOR	MAC

RESOLUCIÓN DEL CONSEJO SUPERIOR No. 755 DEL 10 DE NOVIEMBRE DE 2025

- 3.2.2. **Comité de Gobierno de Datos y Tecnologías Digitales Emergentes:** define lineamientos, políticas y estrategias para la gestión responsable de los datos institucionales y lidera procesos de adopción e innovación tecnológica, asegurando la transformación digital de la universidad con criterios de seguridad, ética y eficiencia.
- 3.2.3. **Comisión de Asuntos Disciplinarios de Estudiantes:** se trata de la Comisión de Ética, creada por el artículo 3º del Código de Ética para Estudiantes (Resolución de Consejo Académico No. 6602 de 2017). Cumple las funciones de primera instancia en los procesos disciplinarios en contra de estudiantes de la Universidad, garantizando procesos justos y transparentes que promuevan la formación integral, la responsabilidad y la convivencia universitaria. La segunda instancia se surte ante el Comité de Rectoría.
- 3.2.4. **Comité Editorial 90 Minutos:** define los lineamientos estratégicos para el desarrollo del Noticiero, en los aspectos comerciales, de contenido y de tecnología.
- 3.3. **Consejo Académico:** Es la autoridad académica de la institución. Sus responsabilidades y composición son las definidas en los Estatutos de la Institución.
- 3.4. **Contraloría:** Evalúa el sistema de control interno institucional presentando recomendaciones para su mejora y fortalecimiento, fomentando una cultura de control y apoyando al Comité de Auditoría en su gestión, reportando los resultados de sus auditorías. Sus responsabilidades son las definidas en los Estatutos de la institución.
- 3.5. **Secretaría General y Dirección Jurídica:** Le corresponde refrendar y garantizar la autenticidad de los actos y decisiones de los órganos de gobierno y de los títulos y certificaciones académicas que expide la Universidad; custodiar, conservar y garantizar la integridad de la información institucional; y, asesorar, conceptuar y recomendar al Consejo Superior, al Rector, Vicerrectores y Decanos de la Universidad, en forma eficiente, eficaz y oportuna, en todo lo relacionado con los aspectos jurídicos, normativos y procedimentales acerca de la aplicabilidad de las normas legales e institucionales, con el fin de garantizar la legalidad de las actuaciones administrativas y/o contractuales que por razón de sus cargos realicen en desarrollo de la Misión y Visión Institucionales.

La Secretaría General y Dirección Jurídica está conformada por:
 - 3.5.1. **Unidad de Archivo y Gestión Documental:** Encargada de implementar, controlar y actualizar el Sistema de Gestión Documental, garantizando la organización y disponibilidad de la información institucional.
 - 3.5.2. **Comité de Gestión Documental:** orienta, aprueba y supervisa los procesos de gestión documental de la Universidad, de acuerdo con la Resolución de Rectoría No. 4703 de 2001.
 - 3.5.3. **Comité de Gestión de Memoria Histórica Institucional:** orienta y supervisa los procesos de salvaguarda del patrimonio documental de la Universidad de acuerdo con la Resolución de Rectoría No. 8063 de 2025.
- 3.6. **UAO Media:** unidad responsable de la gestión integral de la comunicación, la producción de medios y el posicionamiento institucional de la Universidad. Asume las siguientes responsabilidades:
 - a. Diseñar, implementar y evaluar las estrategias de comunicación y relacionamiento que fortalezcan la reputación, identidad y posicionamiento de la Universidad ante sus públicos internos y externos.

ORIGEN Y APROBACIÓN	Vo. Bo.
Elaborado y Revisado por: DIRECCIÓN DE PLANEACIÓN Y EFECTIVIDAD INSTITUCIONAL	AIV
Revisado por UNIDAD DE ARCHIVO Y GESTIÓN DOCUMENTAL	ILSR
Revisado por DIRECCIÓN JURÍDICA	ODS
Aprobado por: CONSEJO SUPERIOR	MAC

RESOLUCIÓN DEL CONSEJO SUPERIOR No. 755 DEL 10 DE NOVIEMBRE DE 2025

- b. Asegurar la difusión efectiva de los logros, avances y aportes de la Universidad en materia académica, científica, cultural y social.
- c. Garantizar el funcionamiento, actualización y sostenibilidad de la infraestructura de medios de la Universidad, incluyendo estudios, cabinas, plataformas y recursos tecnológicos.
- d. Acompañar el diseño, la producción y la difusión de contenidos audiovisuales, digitales y multiplataforma, en coherencia con los objetivos misionales y estratégicos.
- e. Promover procesos formativos que fortalezcan las competencias comunicativas, creativas y tecnológicas de la comunidad universitaria.
- f. Impulsar proyectos de innovación en comunicación digital, narrativa transmedia e industrias creativas, que articulen la práctica académica con las tendencias globales del sector.

UAO Media está conformado por:

- 3.6.1. Oficina de Comunicaciones**
- 3.6.2. Centro Académico de Medios**
- 3.6.3. Agencia UAO**

3.7. Dirección de Relaciones con el Entorno: fortalece la vinculación y el posicionamiento institucional de la Universidad mediante la gestión de alianzas, redes y proyectos estratégicos con actores nacionales e internacionales. Promueve la cooperación académica, científica, empresarial y social, así como el relacionamiento con los egresados, socios y aliados, para potenciar la visibilidad, sostenibilidad e impacto de la Universidad en su entorno. Asume las siguientes responsabilidades:

- a. Incrementar la visibilidad y el posicionamiento institucional por medio de las relaciones interinstitucionales de la Universidad a nivel nacional e internacional con socios/aliados estratégicos, existentes o potenciales, así como con sus egresados.
- b. Apoyar a las diferentes instancias organizacionales de la Institución en la estructuración de nuevas alianzas y consolidación de las ya existentes en función de sus necesidades de desarrollo.
- c. Apoyar el diseño, gestión e implementación de los proyectos especiales definidos institucionalmente. Igualmente hacer los seguimientos y acompañamientos requeridos.
- d. Gestionar la participación de la Institución en organismos públicos y privados del orden local, regional, nacional e internacional de interés estratégico para la Institución.
- e. Identificar fuentes externas para generar oportunidades de obtención de becas y recursos para el desarrollo institucional.

La Dirección de Relaciones con el Entorno está conformada por:

- 3.7.1. Oficina de Relaciones Internacionales**
- 3.7.2. Oficina de Relaciones con Egresados**
- 3.7.3. Oficina de Proyectos Especiales y Filantropía**
- 3.7.4. Oficina de Gestión Comercial**

3.8. Dirección de Planeación y Efectividad Institucional: orienta la planeación estratégica, la calidad, la arquitectura organizacional y la analítica institucional. Su labor integra la anticipación, la evaluación y la mejora continua como pilares para la toma de decisiones basadas en evidencia y el cumplimiento de la misión institucional. Asume las siguientes responsabilidades:

ORIGEN Y APROBACIÓN	Vo. Bo.
Elaborado y Revisado por: DIRECCIÓN DE PLANEACIÓN Y EFECTIVIDAD INSTITUCIONAL	AIV
Revisado por UNIDAD DE ARCHIVO Y GESTIÓN DOCUMENTAL	ILSR
Revisado por DIRECCIÓN JURÍDICA	ODS
Aprobado por: CONSEJO SUPERIOR	MAC

RESOLUCIÓN DEL CONSEJO SUPERIOR No. 755 DEL 10 DE NOVIEMBRE DE 2025

- a. Formular, implementar y hacer seguimiento al Plan de Desarrollo Institucional y a los planes tácticos derivados.
- b. Coordinar los procesos de aseguramiento de la calidad y acompañar la autoevaluación y acreditación institucional y de programas.
- c. Diseñar y mantener la arquitectura institucional, asegurando coherencia organizacional, eficiencia y gobernanza.
- d. Desarrollar sistemas de analítica de datos e inteligencia institucional que respalden la toma de decisiones estratégicas.
- e. Liderar ejercicios de diseño de futuros y prospectiva institucional, orientados a la innovación y adaptación ante los cambios del entorno.
- f. Evaluar la efectividad institucional, promoviendo la sostenibilidad y la rendición de cuentas.

La Dirección de Planeación y Efectividad Institucional está conformada por:

- 3.8.1 Unidad de Aseguramiento de la Calidad Institucional**
- 3.8.2 Unidad de Arquitectura Institucional**
- 3.8.3 Unidad de Analítica de Datos Institucionales**
- 3.8.4 Unidad de Diseño de Futuros**

3.9. Dirección de Bienestar Universitario: promueve la formación integral y el desarrollo humano de la comunidad universitaria, fortaleciendo la permanencia estudiantil, el sentido de pertenencia y la convivencia institucional. A través de programas y servicios de apoyo socioeconómico, académico, psicológico, cultural y de vida saludable, la Dirección impulsa una cultura de bienestar, inclusión y ciudadanía universitaria, enmarcada en el respeto por la diversidad y la equidad, de manera que cada integrante de la comunidad universitaria encuentre condiciones propicias para su desarrollo personal, académico y social. Asume las siguientes responsabilidades:

- a. Gestionar e implementar estrategias, programas y servicios tendientes a construir, potenciar la formación integral, consolidando el sentido de comunidad en la Universidad.
- b. Generar programas para atender necesidades socioeconómicas, cognitivas, afectivas de los miembros de la comunidad universitaria.
- c. Fomentar la cultura ciudadana mediante acciones que promuevan sentido de pertenencia institucional, convivencia y relación con el entorno.
- d. Contribuir al reconocimiento y aceptación de la diversidad de género, raza, religión, estrato socioeconómico y orientación sexual estableciendo acciones afirmativas en el marco de una Universidad inclusiva.
- e. Generar, proponer e implementar acciones para fomentar la permanencia de los estudiantes.

La Dirección de Bienestar Universitario está conformada por:

- 3.9.1. Centro para la Excelencia Académica (CEA)**
- 3.9.2. Centro de Bienestar para las Comunidades**
- 3.9.3. Comité de Bienestar Institucional**
- 3.9.4. Comité de Diversidad, Equidad e Inclusión**

ORIGEN Y APROBACIÓN	Vo. Bo.
Elaborado y Revisado por: DIRECCIÓN DE PLANEACIÓN Y EFECTIVIDAD INSTITUCIONAL	AIV
Revisado por: UNIDAD DE ARCHIVO Y GESTIÓN DOCUMENTAL	ILSR
Revisado por: DIRECCIÓN JURÍDICA	ODS
Aprobado por: CONSEJO SUPERIOR	MAC

RESOLUCIÓN DEL CONSEJO SUPERIOR No. 755 DEL 10 DE NOVIEMBRE DE 2025

3.10. Dirección de Gestión Humana: lidera los procesos orientados al desarrollo integral del talento humano de la Universidad, impulsando la efectividad individual y colectiva, así como el bienestar de todos los colaboradores y sus familias. Su propósito es consolidar un entorno laboral que promueva el crecimiento profesional, la calidad de vida y la cohesión institucional, fomentando la atracción y fidelización del talento; y la gestión de relaciones laborales basadas en el respeto, la confianza y el desarrollo mutuo. Asume las siguientes responsabilidades:

- a. Gestionar el desarrollo del talento humano, orientando sus capacidades hacia la excelencia en el desempeño individual y colectivo, en sintonía con los ejes estratégicos institucionales enmarcados en una cultura distintiva y deseable y basada en la transformación con impacto.
- b. Contribuir activamente al bienestar integral de los colaboradores y sus familias, reconociendo que la calidad de vida y el trabajo es un factor esencial para consolidar una comunidad de profesores y colaboradores que impulsa la excelencia, la innovación y la sostenibilidad.
- c. Diseñar e implementar estrategias de compensación integral, como herramienta clave para atraer y fidelizar talento humano, alineado con la oferta de valor a profesores y colaboradores y en correspondencia con los desafíos de un entorno competitivo y cambiante a nivel local y global.
- d. Fortalecer las relaciones laborales con perspectiva de desarrollo, fomentando ambientes colaborativos, el respeto por la diversidad y el cumplimiento normativo, como pilares de una gobernanza institucional que promueve la efectividad y la sostenibilidad de la universidad y el entorno.

La Dirección de Gestión Humana está conformada por:

- 3.10.1. Unidad de Gestión de Desarrollo y Efectividad**
- 3.10.2. Unidad de Gestión de Calidad de Vida**
- 3.10.3. Unidad de Gestión de Compensación Integral**
- 3.10.4. Unidad de Gestión de las Relaciones Laborales**
- 3.10.5. Departamento de Gestión de Nómina**

4. RESPONSABILIDADES DE LAS UNIDADES QUE CONFORMAN EL COMPONENTE DE SOPORTE

4.1. Vicerrectoría Administrativa y Financiera

Es la unidad responsable de garantizar la sostenibilidad y viabilidad financiera de la Universidad, así como la gestión eficiente de los recursos físicos, tecnológicos y humanos que soportan su operación. Su propósito es asegurar las condiciones necesarias para el desarrollo institucional, promoviendo una administración transparente, eficiente y orientada al cumplimiento de los objetivos estratégicos. Asume las siguientes responsabilidades:

- a. Garantizar la viabilidad financiera para el desarrollo de la Institución.
- b. Definir lineamientos y criterios para la administración eficiente de los recursos físicos, técnicos, tecnológicos y humanos, necesarios para la operación de la Institución.
- c. Liderar la elaboración de los presupuestos anuales de la Institución y velar por su ejecución efectiva.
- d. Apoyar el desarrollo Institucional definiendo criterios de viabilidad financiera y técnica para el desarrollo de proyectos e iniciativas diferentes a las de la operación institucional.

ORIGEN Y APROBACIÓN	Vo. Bo.
Elaborado y Revisado por: DIRECCIÓN DE PLANEACIÓN Y EFECTIVIDAD INSTITUCIONAL	AIV
Revisado por UNIDAD DE ARCHIVO Y GESTIÓN DOCUMENTAL	ILSR
Revisado por DIRECCIÓN JURÍDICA	ODS
Aprobado por: CONSEJO SUPERIOR	MAC

RESOLUCIÓN DEL CONSEJO SUPERIOR No. 755 DEL 10 DE NOVIEMBRE DE 2025

- e. Definir, en conjunto con la Rectoría, la disponibilidad presupuestal para la planta de cargos y velar por su cumplimiento.

La Vicerrectoría Administrativa y Financiera cuenta con:

4.1.1. Dirección Financiera: encargada de la sostenibilidad económica de la Universidad mediante una gestión financiera estratégica, transparente y eficiente. Su labor se orienta a fortalecer la estabilidad institucional a largo plazo, optimizando el uso de los recursos y promoviendo decisiones informadas que respalden el cumplimiento de la misión universitaria. Asume las siguientes responsabilidades:

- a. Realizar la gestión que garantice la sostenibilidad financiera de la Institución.
- b. Definir e implementar estructura de costos de acuerdo con el desarrollo de las funciones sustantivas de la Institución.
- c. Establecer un modelo financiero que promueva una menor dependencia de la matrícula en los ingresos institucionales
- d. Generar oportunos y pertinentes informes financieros que permitan la adecuada toma de decisiones por parte de los ordenadores de gastos.
- e. Liderar la definición de planes de inversión institucionales.

La Dirección Financiera está conformada por:

- 4.1.1.1 Departamento de Contabilidad**
- 4.1.1.2 Departamento de Inversiones**
- 4.1.1.3 Departamento de Tesorería**
- 4.1.1.4 Departamento de Apoyo Financiero a Estudiantes**
- 4.1.1.5 Departamento de Aprovisionamiento**
- 4.1.1.6 Departamento de Presupuesto y Contratos**

4.1.2. Dirección de Vinculación: lidera las estrategias de atracción, fidelización y acompañamiento de estudiantes, fortaleciendo el posicionamiento institucional y garantizando una experiencia integral a lo largo del ciclo de vida del estudiante. Su gestión articula la promoción académica, la gestión comercial y la atención estudiantil, asegurando la sostenibilidad de los indicadores de matrícula y la consolidación de una comunidad universitaria comprometida. Asume las siguientes responsabilidades:

- a. Implementar estrategias de mercadeo y comerciales que permitan mantener los indicadores de matrícula y fidelización en los niveles establecidos como meta para la institución.
- b. Promocionar el portafolio de programas académicos de educación formal y no formal, dirigidos a los usuarios finales garantizando una eficiente gestión comercial que se traduzca en matrículas para la Institución.
- c. Implementar estrategias administrativas que faciliten la atención a los estudiantes en sus trámites y solicitudes de servicios, aportando a su mejor experiencia en la institución.
- d. Diseñar e implementar estrategias de mercadeo digital y campañas publicitarias con despliegue en medios digitales y tradicionales que soporten la estrategia de atracción de estudiantes a los diferentes programas de educación formal y no formal, contribuyendo a su vez al posicionamiento institucional.

ORIGEN Y APROBACIÓN	Vo. Bo.
Elaborado y Revisado por: DIRECCIÓN DE PLANEACIÓN Y EFECTIVIDAD INSTITUCIONAL	AIV
Revisado por UNIDAD DE ARCHIVO Y GESTIÓN DOCUMENTAL	ILSR
Revisado por DIRECCIÓN JURÍDICA	ODS
Aprobado por: CONSEJO SUPERIOR	MAC

RESOLUCIÓN DEL CONSEJO SUPERIOR No. 755 DEL 10 DE NOVIEMBRE DE 2025

La Dirección de Vinculación está conformada por:

- 4.1.2.1 Unidad de Vinculación para la Multimodalidad**
- 4.1.2.2 Unidad de Gestión de la Experiencia del Estudiante**
- 4.1.2.3 Unidad de Estrategia de Mercadeo Digital y Publicidad**

4.1.3. Dirección del Campus: garantiza que la infraestructura física, tecnológica y ambiental de la Universidad se mantenga en condiciones óptimas para el desarrollo de las actividades académicas, investigativas y administrativas. Su gestión está orientada a crear espacios funcionales, seguros y sostenibles que favorezcan el aprendizaje, la convivencia y el bienestar de toda la comunidad universitaria. Asume las siguientes responsabilidades:

- a. Mantener el campus en condiciones óptimas de funcionamiento.
- b. Adecuar el campus a las necesidades de desarrollo institucional, a nivel físico y tecnológico.
- c. Establecer un modelo de gestión de servicios que permita anticipar las necesidades para la operación académica y administrativa de la Universidad.
- d. Disponer los espacios físicos de la Institución, para el aprovechamiento y uso continuo, en términos de aprendizaje, convivencia, bienestar y desarrollo Institucional.
- e. Asegurar la disponibilidad y condiciones óptimas de uso de los laboratorios de acuerdo con las necesidades académicas y del entorno.
- f. Potenciar el uso compartido de los laboratorios por parte de la comunidad interna y externa, priorizando las necesidades académicas de la Institución
- g. Establecer y cumplir oportunamente, los acuerdos de servicio para contribuir al funcionamiento adecuado del campus o al relacionamiento de los usuarios con el mismo.

La Dirección del Campus está conformado por:

- 4.1.3.1 Unidad de Planeación y Desarrollo del Campus**
- 4.1.3.2 Unidad Administrativa de Laboratorios**
- 4.1.3.3 Unidad de Servicios a la Comunidad**

4.1.4. Dirección de Tecnologías de Información: contribuye a la transformación digital de la Universidad, asegurando estratégicamente la disponibilidad, seguridad y eficiencia de los sistemas tecnológicos que soportan sus funciones académicas, investigativas y administrativas. Su gestión se centra en garantizar una infraestructura tecnológica robusta, confiable y alineada con las necesidades institucionales, facilitando la innovación y el acceso oportuno a la información. Asume las siguientes responsabilidades:

- a. Formular recomendaciones estratégicas al Comité de Gobierno de Datos y Tecnologías Digitales Emergentes, orientadas a fortalecer la adopción, gestión y aprovechamiento de las tecnologías de información, la analítica de datos y las innovaciones digitales que impulsen la transformación institucional.
- b. Diseñar, implementar y operar las soluciones tecnológicas acordes a las necesidades y requerimientos de la Universidad.

ORIGEN Y APROBACIÓN	Vo. Bo.
Elaborado y Revisado por: DIRECCIÓN DE PLANEACIÓN Y EFECTIVIDAD INSTITUCIONAL	AIV
Revisado por UNIDAD DE ARCHIVO Y GESTIÓN DOCUMENTAL	ILSR
Revisado por DIRECCIÓN JURÍDICA	ODS
Aprobado por: CONSEJO SUPERIOR	MAC

RESOLUCIÓN DEL CONSEJO SUPERIOR No. 755 DEL 10 DE NOVIEMBRE DE 2025

- c. Implementar y gestionar los elementos de seguridad informática para asegurar la protección de los recursos e información de la Universidad.
- d. Implementar y gestionar las herramientas o procedimientos necesarios para el uso correcto de la información institucional, de acuerdo con las disposiciones legales vigentes.
- e. Diseñar e implementar los mecanismos que permitan la utilización óptima de los recursos tecnológicos de la Universidad.
- f. Apoyar a la Dirección de Planeación y Efectividad Institucional en el diseño e implementación de los procesos, estándares y lineamientos para la gobernanza de datos, que garanticen la calidad de la información Institucional.

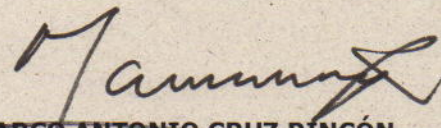
La Dirección de Tecnologías de información está conformado por:

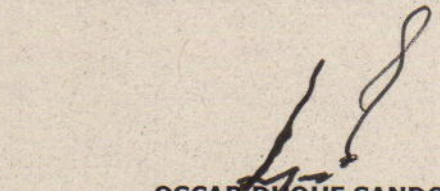
- 4.1.4.1 Unidad de Estrategia Tecnológica**
- 4.1.4.2 Unidad de Servicios de Software**
- 4.1.4.3 Unidad de Servicios de Infraestructura Tecnológica**
- 4.1.4.4 Unidad de Servicios al Usuario**
- 4.1.4.5 Unidad de Campus Digital**
- 4.1.4.6 Coordinación de Proyectos**

ARTÍCULO 2º: El Rector adoptará, mediante resolución, las estructuras organizacionales de nivel inferior a las establecidas en la presente resolución, y les asignará las responsabilidades y funciones que a su juicio sean necesarias para garantizar el cumplimiento de los objetivos y la misión institucional.

ARTÍCULO 3º: La presente Resolución entrará en vigencia a partir del 01 de enero de 2026 y deroga todas las disposiciones en contrario, en especial la resolución de Consejo Superior No. 723 del 13 de marzo de 2023.

Dada en Santiago de Cali, a los diez (10) días del mes de noviembre del año dos mil veinticinco (2025).


MARCO ANTONIO CRUZ RINCÓN
Presidente del Consejo Superior


OSCAR DUQUE SANDOVAL
Secretario General

ORIGEN Y APROBACIÓN	Vo. Bo.
Elaborado y Revisado por: DIRECCIÓN DE PLANEACIÓN Y EFECTIVIDAD INSTITUCIONAL	AIV
Revisado por UNIDAD DE ARCHIVO Y GESTIÓN DOCUMENTAL	ILSR
Revisado por DIRECCIÓN JURÍDICA	ODS
Aprobado por: CONSEJO SUPERIOR	MAC